



DECRETO N°

1311

TEMUCO,

10.1 DIC 2021

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 17.11.2021 presentada por COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE CALZADOS ARTICULOS DE HOGAR R Y C LTDA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27952  
Actividad Económica : VENTA DE CALZADO  
Código Actividad : 477.101  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : ANIBAL PINTO N° 28 LOCAL 1  
Nombre Del Contribuyente : COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE CALZADOS ARTICULOS DE HOGAR R Y C LTDA  
Rut : 77.230.221-5  
Nombre Rep. Legal : RICOUZ FLOREZ CESAR NOLASKO  
Rut Rep. Legal :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 17.11.2021  
Otorgación N° : 342  
Fecha Otorgamiento : 17.11.2021  
Rol Avalúo : 15 - 23

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/VNV/omg

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

2388750